UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

NOTA ACLARATORIA N° 1 - LCO Nº 56/2015

Asunción, 30 de Julio de 2015

Señores

PRESENTE

De nuestra consideración:

En atención a lo establecido en el punto **2.1** de la **Sección II. Instrucciones para los Consultores** del Pliego de Bases y Condiciones para la **"LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 56/2015 – CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA SOBRE ADOPCIÓN DE LAS NIIF PARA EL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY"**, aprobada por Resolución N° 11, Acta N° 47, de fecha 14 de julio de 2015 del Directorio de la Institución, cumplimos en informar las siguientes aclaraciones:

1° Consulta

Solicitamos se conceda una prórroga para la presentación de la Propuesta Técnica y de Precio hasta el 17 de agosto de 2015. El motivo de la solicitud es precisamente el plazo muy breve para la preparación de la Oferta Técnica y Económica así como de los documentos formales.

Respuesta: Remitirse a la Adenda N° 1.

2° Consulta

Matriz de Evaluación
El ítem 5.2. del capítulo Instrucciones para los Oferentes, Matriz de Evaluación, punto (i) Calificación para el Perfil de la Empresa, establece que para demostrar la experiencia se requiere la presentación de copias de contratos de trabajos de diagnóstico, de identificación del alcance de las normas internacionales (NIIF) y/o acompañamiento de adopción a Estados Contables según NIIF.
Consulta:
Debido a los compromisos de confidencialidad que existen en los contratos de servicios encontramos limitaciones de carácter contractual a efectos de entregar copias de los mismos. Solicitamos, a fin de demostrar la experiencia requerida, sean aceptados en sustitución constancias de servicios y/o declaraciones juradas de haber realizado los servicios.

Respuesta: Conforme a lo establecido en la Adenda N° 2, serán aceptadas las Constancias de servicios, otorgadas por las empresas a las cuales se prestó el mismo.

3° Consulta

Matriz de Evaluación
El ítem 5.2. del capítulo Instrucciones para los Oferentes, Matriz de Evaluación, punto (i) Calificación para el Perfil de la Empresa, establece que "se asignará un puntaje máximo de 20/25 puntos a la Empresa que presente mayor cantidad de contratos, y puntajes menores a las empresas que presente menor cantidad de contratos, determinados por la siguiente fórmula...".
Consulta:
Solicitamos que se establezca un número fijo de experiencias a fin de calificar los puntajes máximos.

NOTA ACLARATORIA N° 1 - LCO Nº 56/2015

Respuesta: Conforme a lo establecido en la Adenda N° 2, serán aceptados un número máximo de 10 constancias de haber realizado los servicios.

4° Consulta

Matriz de Evaluación
El ítem 5.2. del capítulo Instrucciones para los Oferentes, Matriz de Evaluación, punto (ii) Calificación para el Perfil del Consultor Principal, establece que para demostrar la experiencia se requiere la presentación de copias de contratos de trabajos y/o constancias satisfactorias que hayan sido formalizadas.
Consulta:
Considerando que en los servicios de consultoría los contratos son firmados con la Empresa Consultora adjudicada, existe una limitante para presentar copias de contratos y/o constancias de servicios expedidas a nombre de cada consultor en forma particular. Por tal motivo, solicitamos sean presentados los Antecedentes Profesionales del Consultor en carácter de declaración jurada y los mismos sean considerados para validar este requisito.

Respuesta: Conforme a lo establecido en la Adenda N° 2, serán aceptados los Antecedentes Profesionales del Consultor en carácter de declaración jurada, del representante legal de la firma local, en la cual indica los funcionarios y dónde realizaron las consultorías relacionadas a NIIF.

5° Consulta

Matriz de Evaluación
El ítem 5.2. del capítulo Instrucciones para los Oferentes, Matriz de Evaluación, punto (ii) Calificación para el Perfil del Consultor Principal, establece que "se asignará un puntaje máximo de 5/7 puntos al consultor que demuestre mayor cantidad de trabajo, y puntajes menores a los demás consultores que demuestren menor cantidad de trabajos, determinados por la siguiente formula...".
Consulta:
Solicitamos que se establezca un número fijo de experiencias a fin de calificar los puntajes máximos.

Respuesta: Se mantiene los Términos de la Matriz de Evaluación.

6° Consulta

Matriz de Evaluación
El ítem 5.2. del capítulo Instrucciones para los Oferentes, Matriz de Evaluación, punto (ii) Calificación para el Perfil del Consultor Principal, establece que "se asignará un puntaje máximo de 6 puntos al consultor con mayor cantidad de cursos de especialización, y puntajes menores a los demás que presenten menor cantidad de cursos de especialización, determinados por la siguiente formula...".
Consulta:
Solicitamos que se establezca un número fijo de cursos de especialización a fin de calificar los puntajes máximos.

Respuesta: Remitirse a la Adenda N° 2. En cuanto a la cantidad, se mantiene los términos de referencia de la Matriz de Evaluación.

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

NOTA ACLARATORIA N° 1 - LCO Nº 56/2015

7° Consulta

Matriz de Evaluación
El ítem 5.2. del capítulo Instrucciones para los Oferentes, Matriz de Evaluación, punto (ii) Calificación para el Perfil del Consultor Principal, establece que se asignarán puntajes a la Certificación Internacional y/o Maestría en NIIF otorgada por la IASB.
Consulta:
Solicitamos sean consideradas para la acreditación de este ítem Certificaciones y/o Maestrías en NIIF otorgadas por otras organizaciones y no restringirla exclusivamente a las certificaciones emitidas por la IASB.

Respuesta: Conforme a lo establecido en la Adenda N° 2, serán aceptadas certificaciones y/o Maestrías en NIIF otorgadas por la IASB u otras organizaciones internacionales.

8° Consulta

Matriz de Evaluación
El ítem 5.2. del capítulo Instrucciones para los Oferentes, Matriz de Evaluación, punto (ii) Calificación para el Perfil del Consultor Principal, establece que se asignarán puntajes a los Certificados de Participación en cursos de especialización académica relacionados a las NIIF.
Consulta:
Nuestra Firma dispone de un proceso interno de certificación en NIIF, coordinada por el área de formación profesional de nuestra oficina internacional. Al respecto, ¿serán considerados como válidos estos certificados para computar este puntaje?

Respuesta: Serán aceptados los certificados de participación en cursos de formación coordinados con la oficina internacional de la empresa.

9° Consulta

Matriz de Evaluación
El ítem 5.2. del capítulo Instrucciones para los Oferentes, Matriz de Evaluación, punto (iii) Calificación para el Perfil del Director de los Trabajos de Consultoría, establece que para demostrar la experiencia se requiere la presentación de copias de contratos de trabajos y/o constancias satisfactorias que hayan sido formalizadas.
Consulta:
Considerando que en los servicios de consultoría los contratos son firmados con la Empresa Consultora adjudicada, existe una limitante para presentar copias de contratos y/o constancias de servicios expedidas a nombre de cada consultor en forma particular. Por tal motivo, solicitamos sean presentados los Antecedentes Profesionales del Consultor en carácter de declaración jurada y los mismos sean considerados para validar este requisito.

Respuesta: Conforme a lo establecido en la Adenda N° 2, serán aceptados los Antecedentes Profesionales del Consultor en carácter de declaración jurada, del representante legal de la firma local, en la cual indica a los funcionarios y dónde realizaron las consultorías relacionadas a NIIF.

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

NOTA ACLARATORIA N° 1 - LCO Nº 56/2015

10° Consulta

Matriz de Evaluación
El ítem 5.2. del capítulo Instrucciones para los Oferentes, Matriz de Evaluación, punto (iii) Calificación para el Perfil del Director de los Trabajos de Consultoría, establece que "se asignará un puntaje máximo de 2/5 puntos al consultor que demuestre mayor cantidad de trabajo, y puntajes menores a los demás consultores que demuestren menor cantidad de trabajos, determinados por la siguiente formula...".
Consulta:
Solicitamos que se establezca un número fijo de experiencias a fin de calificar los puntajes máximos.

Respuesta: Se mantiene los Términos de la Matriz de Evaluación.

11° Consulta

Matriz de Evaluación
El ítem 5.2. del capítulo Instrucciones para los Oferentes, Matriz de Evaluación, punto (iii) Calificación para el Perfil del Director de los Trabajos de Consultoría, establece que se asignarán puntajes a la Certificación Internacional y/o Maestría en NIIF otorgada por la IASB.
Consulta:
Solicitamos sean consideradas para la acreditación de este ítem Certificaciones y/o Maestrías en NIIF otorgadas por otras organizaciones y no limitarlas exclusivamente a las IASB.

Respuesta: Conforme a lo establecido en la Adenda N° 2, serán aceptadas certificaciones y/o Maestrías en NIIF otorgadas por la IASB u otras organizaciones internacionales.

12° Consulta

Alcance de los Trabajos
El ítem Alcance de los Trabajos del capítulo Términos de Referencia, establece la necesidad de "Analizar la estructura del plan de cuentas, y acompañar en las modificaciones que fueran necesarias para converger hacia las NIIF".
Consulta:
Entendemos que el acompañamiento requerido en este punto se refiere a una guía, asesoramiento u orientación profesional en el caso que existan dudas técnicas puntuales para converger hacia las NIIF, ¿es correcta nuestra interpretación? Para mejor aclaración del punto, ¿podría existir una modificación a los pliegos cambiando la palabra "acompañar" por otra que refleje mejor el alcance?

Respuesta: Remitirse a la Adenda N° 2.

13° Consulta

Alcance de los Trabajos
El ítem Alcance de los Trabajos del capítulo Términos de Referencia, establece la necesidad de "Analizar y comprender cada una de las operaciones y normativas actuales, para lo cual el consultor deberá trabajar conjuntamente con las Áreas operativas y el Área Contable".
Consulta:

Entendemos que este requerimiento se refiere a identificar las brechas existentes para adecuar las operaciones y normativas actuales del Banco a los requisitos de las NIIF. ¿Es correcta nuestra interpretación?

Respuesta: Es correcta la interpretación. Se aclara que la identificación de las brechas debe estar basada en el conocimiento de la operación y el tratamiento contable dado a ella, para lo cual será fundamental el trabajo con las áreas operativas y contables. Con base en dichos análisis, el consultor deberá presentar las normas que, según su entender, son aplicables a la situación, identificando las diferencias.

14° Consulta

Alcance de los Trabajos
El ítem Alcance de los Trabajos del capítulo Términos de Referencia, establece la necesidad de "Determinar los esquemas contables, marcos normativos y otros aspectos fundamentales que deben ser incorporados en las normativas contables de cada operación para su adaptación a las NIIF".
Consulta:
Entendemos que este requerimiento se refiere a identificar las brechas existentes para adecuar los esquemas contables y marcos normativos a los requisitos de las NIIF. ¿Es correcta nuestra interpretación?

Respuesta: Es correcta la interpretación. Se aclara que la identificación de las brechas debe estar basada en el conocimiento de la operación y el tratamiento contable dado a ella, para lo cual será fundamental el trabajo con las áreas operativas y contables. Con base en dichos análisis, el consultor deberá presentar las normas que, según su entender, son aplicables a la situación, identificando las diferencias.

15° Consulta

Alcance de los Trabajos
El ítem Alcance de los Trabajos del capítulo Términos de Referencia, establece la necesidad de "Determinar los cambios y establecer los ajustes necesarios a incorporar a las Normas Generales de Contabilidad para su adecuación a las NIIF".
Consulta:
Entendemos que este requerimiento se refiere a identificar las brechas existentes para adecuar las Normas Generales de Contabilidad del Banco a los requisitos de las NIIF. ¿Es correcta nuestra interpretación?

Respuesta: Es correcta la interpretación.

16° Consulta

Alcance de los Trabajos
El ítem Alcance de los Trabajos del capítulo Términos de Referencia, establece la necesidad de "Definir y acompañar los ajustes que serán necesarios en los sistemas para converger hacia las NIIF".
Consulta:
Entendemos que este requerimiento se refiere a identificar las brechas existentes para adecuar los sistemas de información del Banco a los requisitos de las NIIF. ¿Es correcta nuestra interpretación?

Respuesta: Es correcta la interpretación.

17° Consulta

Alcance de los Trabajos
El ítem Alcance de los Trabajos del capítulo Términos de Referencia, establece la necesidad de "Identificar las dificultades y elaborar las estrategias de solución requeridas, para la adopción de las NIIF".
Consulta:
Entendemos que este requerimiento se refiere a que una vez identificadas las brechas existentes se deberán emitir las recomendaciones técnicas incluyendo un Plan de Acción para la adopción de las NIIF por parte del Banco. ¿Es correcta nuestra interpretación?

Respuesta: Es correcta la interpretación.

18° Consulta

Etapas de la Consultoría
El ítem Etapa de la Consultoría (Primera Etapa) del capítulo Términos de Referencia, establece la necesidad de "Identificar, analizar y comprender la estructura del plan de cuentas del BCP y las necesidades de modificaciones para su adaptación a los requerimientos de las NIIF".
Consulta:
Entendemos que este requerimiento se refiere a identificar las brechas existentes para adecuar el Plan de Cuentas del BCP a los requisitos de las NIIF. ¿Es correcta nuestra interpretación?

Respuesta: Es correcta la interpretación.

19° Consulta

Etapas de la Consultoría
El ítem Etapa de la Consultoría (Primera Etapa) del capítulo Términos de Referencia, establece la necesidad de "Analizar cada una de las operaciones del BCP y la NIIF aplicable y determinar los requerimientos para la adaptación a dicha norma".
Consulta:
Entendemos que este requerimiento se refiere a lograr un entendimiento e identificar las brechas existentes para adecuar las operaciones del BCP a los requisitos de las NIIF aplicables. ¿Es correcta nuestra interpretación?

Respuesta: Es correcta la interpretación. Se aclara que la identificación de las brechas debe estar basada en el conocimiento de la operación y el tratamiento contable dado a ella, para lo cual será fundamental el trabajo con las áreas operativas y contables. Con base en dichos análisis, el consultor deberá presentar las normas que, según su entender, son aplicables a la situación, identificando las diferencias.

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

NOTA ACLARATORIA N° 1 - LCO Nº 56/2015

20° Consulta

Etapas de la Consultoría
El ítem Etapa de la Consultoría (Primera Etapa) del capítulo Términos de Referencia, establece la necesidad de "Determinar los esquemas contables, marcos normativos y otros aspectos fundamentales que deben ser incorporados en las normativas contables de cada operación para su adaptación a las NIIF".
Consulta:
Entendemos que este requerimiento se refiere a identificar las brechas existentes para adecuar los esquemas contables y marcos normativos del BCP a los requisitos de las NIIF aplicables. ¿Es correcta nuestra interpretación?

Respuesta: Es correcta la interpretación. Se aclara que la identificación de las brechas debe estar basada en el conocimiento de la operación y el tratamiento contable dado a ella, para lo cual será fundamental el trabajo con las áreas operativas y contables. Con base en dichos análisis, el consultor deberá presentar las normas que, según su entender, son aplicables a la situación, identificando las diferencias.

21° Consulta

Etapas de la Consultoría
El ítem Etapa de la Consultoría (Primera Etapa) del capítulo Términos de Referencia, establece la necesidad de "Presentar un informe en el cual se indiquen los cambios requeridos para la adecuación de Normas Generales de Contabilidad del BCP vigentes a las NIIF".
Consulta:
Entendemos que este requerimiento se refiere a identificar las brechas existentes para adecuar las Normas Generales de Contabilidad del Banco a los requisitos de las NIIF y reportarlo en un informe de diagnóstico. ¿Es correcta nuestra interpretación?

Respuesta: Es correcta la interpretación.

22° Consulta

Alcance de los Trabajos
El ítem Etapa de la Consultoría (Primera Etapa) del capítulo Términos de Referencia, establece la necesidad de "Identificar las dificultades y elaborar las estrategias de solución requeridas, para la adopción de las NIIF".
Consulta:
Entendemos que este requerimiento se refiere a que una vez identificadas las brechas existentes se deberán emitir las recomendaciones técnicas incluyendo un Plan de Acción para la adopción de las NIIF por parte del Banco. ¿Es correcta nuestra interpretación?

Respuesta: Es correcta la interpretación.

23° Consulta

Etapas de la Consultoría
El ítem Etapa de la Consultoría (Primera Etapa) del capítulo Términos de Referencia, establece la necesidad de "Analizar e identificar los impactos para la adaptación de las NIIF (Financiero, Tecnológico y Legal)"
Consulta:

NOTA ACLARATORIA N° 1 - LCO Nº 56/2015

Entendemos que este requerimiento se refiere a que una vez identificadas las brechas existentes (clasificadas en Financiero, Tecnológico y Legal) se deberán emitir las recomendaciones técnicas incluyendo un Plan de Acción para la adopción de las NIIF por parte del Banco. ¿Es correcta nuestra interpretación?

Respuesta: Es correcta la interpretación.

24° Consulta

Etapas de la Consultoría
El ítem Etapa de la Consultoría (Segunda Etapa) del capítulo Términos de Referencia, establece la necesidad de "Elaborar el proyecto de Normas Generales de Contabilidad del BCP".
Consulta:
Entendemos que este requerimiento se refiere a que una vez identificadas las brechas existentes para adecuar las Normas Generales de Contabilidad del BCP se redacten los principales ajustes requeridos a las normas de contabilidad del BCP. ¿Es correcta nuestra interpretación?

Respuesta: Es correcta la interpretación.

25° Consulta

Etapas de la Consultoría
El ítem Etapa de la Consultoría (Segunda Etapa) del capítulo Términos de Referencia, establece la necesidad de "Acompañar al equipo de trabajo y la GTIC en la ejecución de los ajustes necesarios en los sistemas para converger hacia las NIIF, para lo cual se deberá individualizar todos los sistemas internos que estarán afectadas por esa adopción, así como en el Sistema de Contabilidad General".
Consulta:
Entendemos que el acompañamiento requerido en este punto se refiere a una guía, asesoramiento u orientación profesional al Equipo de Trabajo y la GTIC en el caso que existan dudas técnicas puntuales durante el proceso de adecuación de los sistemas (que será realizada por el equipo interno del Banco). Esta asistencia será proporcionada durante el periodo de 5 meses de vigencia del contrato correspondiente a la segunda etapa del proyecto (ítem 6, página 40 de los términos de referencia). ¿Es correcta nuestra interpretación?

Respuesta: Remitirse a la Adenda N° 2.

26° Consulta

Etapas de la Consultoría
El ítem Etapa de la Consultoría (Segunda Etapa) del capítulo Términos de Referencia, establece la necesidad de "Determinar los aspectos fundamentales a ser incorporados en las notas a los estados contables, así como las revelaciones para su adaptación a las NIIF".
Consulta:
Entendemos que este requerimiento se refiere a identificar las brechas existentes y emitir recomendaciones para adecuar las notas a los estados contables así como las revelaciones para adecuarlas a los requisitos de las NIIF. ¿Es correcta nuestra interpretación?

Respuesta: Es correcta la interpretación.

NOTA ACLARATORIA N° 1 - LCO Nº 56/2015

27° Consulta

Entregables
El ítem Entregables (segunda etapa) del capítulo Términos de Referencia, establece como uno de los productos el "Proyecto de Normas Generales de Contabilidad bajo las NIIF [1]".
Consulta:
Entendemos que este requerimiento se refiere a que una vez identificadas las brechas existentes para adecuar las Normas Generales de Contabilidad del BCP se redacte el Informe Técnico para identificar los principales ajustes requeridos a las normas de contabilidad del BCP, para su adecuación a las NIIF. ¿Es correcta nuestra interpretación?

Respuesta: Es correcta la interpretación.

28° Consulta

Entregables
El ítem Entregables (segunda etapa) del capítulo Términos de Referencia, establece como uno de los productos la "Nueva estructura del Plan de Cuentas y los Estados Financieros del BCP (Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto y Estado de Flujo de Efectivo), conforme a las NIIF [3]".
Consulta:
Entendemos que este requerimiento se refiere al diseño/modelo general de la estructura general del Plan de Cuentas así como de los Estados Financieros del BCP, alineados con los requisitos de las NIIF. ¿Es correcta nuestra interpretación?

Respuesta: Es correcta la interpretación.

29° Consulta

Entregables
El ítem Entregables del capítulo Términos de Referencia, establece como uno de los productos el "Informe Técnico Final de los nuevos Estados Financieros anuales comparativos bajo NIIF [5]".
Consulta:
¿Podrían aclarar a que se refiere este requisito?

Respuesta: Este Informe Final debe contener los avances logrados en cuanto a los nuevos Estados Financieros bajo NIIF, así como los aspectos pendientes para su adecuación total.

30° Consulta

Horario y Lugar de Trabajo
El ítem Horario y Lugar de Trabajo del capítulo Términos de Referencia, establece como uno de los productos que los trabajos, que deberán ser realizados en las oficinas del BCP y en horario laboral ordinario de la institución, estarán comprendidos entre las 8:30 Hs y las 15:45 Hs.
Consulta:
Considerando que existirán tiempos de espera durante las distintas etapas del proyecto (específicamente en las tareas que debe realizar la contraparte interna del proyecto o las validaciones a los productos generados), ¿es aceptado por el Banco desarrollar trabajos remotos cuando la circunstancia lo amerite?

Respuesta: Remitirse a la Adenda N°2.

31° Consulta

Plazos de Entrega
El ítem 4.5. de las Instrucciones para los Oferentes establece que las propuestas técnicas y de precio deben ser entregadas el día 30 de julio de 2015.
Consulta:
Solicitamos una prórroga de 20 días hábiles en la fecha de presentación de las propuestas técnicas y de precio.

Respuesta: Remitirse a la Adenda N° 1.

32° Consulta

En el punto 5.2 de la hoja de datos en el apartado de calificación para perfil de la empresa, experiencia general, experiencia específica en instituciones financieras y experiencia específica en bancos centrales en el cual se solicita copia de contratos ejecutados de trabajos de auditoria según las NIIF en los últimos 5 años.
Considerando que de acuerdo a los términos y condiciones de los contratos entre nuestra empresa y nuestros clientes existe una cláusula de confidencialidad, entendemos que la copia del contrato puede ser sustituida por una constancia emitida por el cliente del servicio prestado. Favor confirmar nuestro entendimiento.

Respuesta: Conforme a lo establecido en la Adenda N° 2, serán aceptadas las Constancias de servicios, otorgadas por las empresas a las cuales se prestó el mismo.

33° Consulta

En el punto 5.2 de la hoja de datos en el apartado de calificación para perfil de la empresa, experiencia general y experiencia específica en bancos centrales se solicita la comprobación de los trabajos realizados no indicando la cantidad mínima requerida. Favor indicar la cantidad mínima requerida para cumplir con los requisitos.

Respuesta: Conforme a lo establecido en la Adenda N° 2, serán aceptados un número máximo de 10 constancias de haber realizado los servicios. No existe un número mínimo.

34° Consulta

En el punto 5.2 de la hoja de datos en el apartado de calificación para perfil del consultor principal y el perfil del director de trabajo de la consultoría solicita la presentación de la cantidad de contratos y/o constancias satisfactorias que hayan sido formalizadas.
En este sentido, solicitamos que la constancia sea una declaración jurada del representante legal de la firma local en la cual indica a los funcionarios y donde realizaron las consultorías relacionadas en NIIF.

Respuesta: Conforme a lo establecido en la Adenda N° 2, serán aceptados los Antecedentes Profesionales del Consultor en carácter de declaración jurada, del representante legal de la firma local, en la cual indica a los funcionarios y dónde realizaron las consultorías relacionadas a NIIF.

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

NOTA ACLARATORIA N° 1 - LCO Nº 56/2015

35° Consulta

En la sección 5, términos de referencia, punto 2 segunda etapa, segundo ítem se solicita el acompañamiento de trabajo de GTIC en la ejecución de los ajustes necesarios en los sistemas para converger hacia las NIIF.
Considerando el alcance del trabajo y el monto referencial entendemos que este punto está por encima de los entregables indicados en el pliego de bases y condiciones.

Respuesta: Remitirse a la Adenda N° 2.

36° Consulta

Considerando los requerimientos técnicos solicitados. Pedimos una prórroga hasta el viernes 14 de agosto para la presentación de la propuesta.

Respuesta: Remitirse a la Adenda N° 1.

37° Consulta

En el pliego se requiere presentar la descripción del enfoque, la metodología y el plan de actividades para la ejecución del trabajo.
Al respecto consultamos como se va a realizar la valoración del mismo ya que dentro de la calificación para el perfil de la empresa no hay un ítem específico para ésta valoración. En particular consultamos que puntaje se le va a asignar a la propuesta metodológica y si se valorará como un ítem dentro de la experiencia general o en la experiencia específica en bancos centrales.

Respuesta: La valoración se realizará de acuerdo a los puntos estipulados en la Matriz de Evaluación.

38° Consulta

En el alcance del trabajo se solicita analizar la estructura del plan de cuentas, analizar y comprender cada una de las operaciones y normativas actuales, determinar esquemas contables, marcos normativos y otros aspectos que deben ser incorporados de cada operación, que deban ser incorporados en la normativa NIIF.
Al respecto consultamos cómo se va a valorar la experiencia en los trabajos antes mencionados que entendemos es necesario para poder cumplir con la etapa 1 del proyecto en los plazos establecidos. En particular, consultamos si dentro de la experiencia general también incluirán la valoración de trabajos contables y regulatorios en instituciones financieras.

Respuesta: La valoración se realizará de acuerdo a los puntos estipulados en la Matriz de Evaluación.

39° Consulta

En la calificación para el perfil de los consultores se valoran la participación en cursos de especialización académica relacionados a NIIF.

NOTA ACLARATORIA N° 1 - LCO Nº 56/2015

En relación con este aspecto quisiéramos confirmar que dentro de la participación en cursos de NIIF también se pueden incluir el dictado de cursos de NIIF para instituciones financieras acreditados debidamente por certificados emitidos por las instituciones financieras bajo el entendido que el dictado de cursos sobre NIIF es más relevante a los efectos de la presente consultoría que la simple asistencia a un curso de NIIF. Asimismo, consultamos si se le va a dar mayor ponderación al dictado de cursos que a la asistencia a cursos de NIIF.

Respuesta: Remitirse a la Adenda N° 2. En cuanto a la ponderación al dictado de cursos se mantiene los términos de referencia de la Matriz de Evaluación.

40° Consulta

En la calificación para el consultor principal se valora la certificación internacional y/o maestría en NIIF otorgada por la IASB.
Se consulta si se valorarán sólo certificaciones emitidas por el IASB o si también serán admitidas otras certificaciones emitidas por organismos referentes en la materia. En este caso confirmar que para éste ítem se valorarán únicamente las certificaciones emitidas por organismos internacionales emisores de normas contables.

Respuesta: Conforme a lo establecido en la Adenda N° 2, serán aceptadas certificaciones y/o Maestrías en NIIF otorgadas por la IASB u otras organizaciones internacionales.

41° Consulta

En el caso del consultor principal y del director que se requiere acreditar experiencia profesional en instituciones financieras.
Favor confirmar que se valorará también la experiencia de trabajos realizados por el consultor como integrante de una firma consultora y no en forma individual y en dicho caso la acreditación se realizará presentando certificación emitida por la institución financiera donde se indique la empresa que realizó el trabajo y los consultores o profesionales que estuvieron a cargo del proyecto / trabajo.

Respuesta: Es correcta la interpretación también se valorará la experiencia de trabajos realizados por el consultor como integrante de una firma consultora. Conforme a lo establecido en la Adenda N° 2, serán aceptados los Antecedentes Profesionales del Consultor en carácter de declaración jurada, del representante legal de la firma local, en la cual indica los funcionarios y dónde realizaron las consultorías relacionadas a NIIF.

42° Consulta

Confirmar que a los efectos de la valoración de los antecedentes de las empresas se valorará únicamente la experiencia acreditada por las personas jurídicas que se presentan en la licitación (ya sea de forma individual o que integren un consorcio).

Respuesta: A efectos de valoración de los requisitos exigidos se puntuarán la experiencia que acrediten en conjunto las personas jurídicas que conforman el consorcio.

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

NOTA ACLARATORIA N° 1 - LCO Nº 56/2015

43° Consulta

Favor confirmar que las normas aplicables para la realización de la consultoría objeto del presente llamado serán las NIC/NIIF vigentes a la fecha de adjudicación, es decir las NIC / NIIF vigentes para los ejercicios iniciados el 1 de enero de 2015; y que las modificaciones a las mismas no serán objeto del presente contrato sino de una ampliación al mismo en caso de que lo requiera el BCP.

Respuesta: Es correcta la interpretación.

44° Consulta

En el caso de que una empresa se presente en consorcio, confirmar que alcanza con presentar la información establecida en los requerimientos de información (página 12, instrucciones para los participantes punto I. literal a.) ya que en el punto b) se indica que el consorcio constituido o acuerdo de intención de consorcio se presenta en caso de resultar adjudicados. Vinculado con esto, los puntos c) documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorcio y d) documentos que acrediten las facultades del firmante para comprometer al consorcio; no serían aplicables en esta instancia ya que el consorcio o acuerdo de intención de consorcio se presentaría en caso de ser adjudicados.

Respuesta: Es correcta la interpretación.

45° Consulta

En el caso de un consorcio entre una empresa local y una empresa extranjera confirmar que la documentación a presentar establecida en la página 12, instrucciones para los participantes punto II. alcanza con que sea presentada sólo por la empresa local ya que en otros países no aplican las normas allí mencionadas.

Respuesta: La empresa extranjera deberá presentar los documentos que sean exigidos en su país de orígen, para situaciones análogas.

46° Consulta

Los plazos para la presentación de la Propuesta son muy cortos (30/07) para la compilación de información requerida en el PBC. Solicitamos extender el plazo de presentación –de ser posible- como mínimo al 15/08/15.

Respuesta: Remitirse a la Adenda N° 1.

47° Consulta

Con relación al apartado 1.11, C sobre Oferentes en Consorcio, favor confirmar la posibilidad de ofertar de un consorcio constituido por una firma domiciliada en el Paraguay y otra en el exterior (sin domicilio ni establecimiento en el país). En caso de no ser posible, favor aclarar la forma de asociación aceptable.

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

NOTA ACLARATORIA N° 1 - LCO Nº 56/2015

Respuesta: El Pliego de Bases y Condiciones no imposibilita la constitución de consorcios constituidos por firmas domiciliadas en el Paraguay y otra en el exterior (sin domicilio ni establecimiento en el país).

ALCIBIADES MARICEVICH
Director
Unidad Operativa de Contratación